
RESÚMENES

Mireille Roccatti V., *El Ombudsman mexicano; reflexiones acerca de la función, retos y perspectivas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*

Con formas y atribuciones que varían de país a país, el *Ombudsman* es un mecanismo que busca asegurar una mejor, rápida y eficaz defensa de los derechos humanos de los individuos frente al poder público, en general, y la administración pública, en particular. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), *Ombudsman* mexicano, fue creada en 1990; su objetivo esencial es la protección, la observancia, la promoción, el estudio y la divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico nacional. En este ensayo, la autora describe las atribuciones, organización y funcionamiento de la CNDH y analiza los fundamentos que sostienen su existencia (como su independencia, autonomía, imparcialidad, entre otros); asimismo, reflexiona sobre algunos de los retos que la sociedad mexicana enfrenta en esta materia, como la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Luis de la Barreda Solórzano, *La tortura en México*

La Ley federal para prevenir y sancionar la tortura, promulgada en 1986, no fue eficaz para detener y acabar con los casos de tortura en México. De acuerdo con el autor de este ensayo, ello se debió, entre otras razones, a que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia consideraba que la declaración inicial del acusado debía prevalecer sobre posteriores declaraciones en diferente sentido. Si esa primera declaración era obtenida bajo tortura —la cual es prácticamente imposible de probar, como es el caso de la tortura psicológica—, la ley no estaba cumpliendo con su cometido; por ello, fue abrogada. El autor señala que, con la reforma constitucional de 1993, ahora existe un proceso penal en el cual el inculpado goza de garantías como el hecho de no poder ser obligado a declarar; de que toda incomunicación, intimidación o tortura estén prohibidas y penadas; y de que las

confesiones sólo sean válidas si se rinden ante el Ministerio Público o el juez y con la asistencia de un defensor. En opinión del autor, con las reformas constitucionales y la instauración de las comisiones de derechos humanos (en el ámbito nacional o estatal), la defensa de los derechos humanos en México avanza.

Sergio González Gálvez, *México y la Corte Penal Internacional*

Con el fin de crear mecanismos adecuados para eliminar la impunidad de quienes cometen crímenes de carácter internacional, como el genocidio, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a la realización de una conferencia de plenipotenciarios para la creación de una Corte Penal Internacional (CPI). La conferencia se llevó a cabo en 1998, en Roma, con la participación de 161 países. Como se destaca en este ensayo, el objeto de crear una CPI es contar con una instancia judicial internacional que pueda llamar a cuentas a los responsables de crímenes internacionales cuando, por razones injustificadas, los tribunales nacionales no puedan o no quieran hacerlo. Como señala el autor, México realizó una intensa labor durante los trabajos preparatorios, destinados a lograr la adopción, por consenso, de un estatuto de la CPI; a pesar de los avances logrados en Roma, el texto final del estatuto que ahí se adoptó dejó pendientes varias cuestiones de importancia, razón que explica que no haya podido apoyarlo con su voto a favor. El ensayo analiza las posiciones asumidas por México y sus objeciones al texto del estatuto votado.

Yanerit Morgan Sotomayor, *Los derechos humanos en la Organización de las Naciones Unidas*

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha sido fundamental en la construcción de un complejo andamiaje de instrumentos jurídicos y mecanismos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La Carta de la ONU (1945), el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos (CDH, 1946) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) fueron los puntos de arranque de un sistema de protección que se ha ido perfeccionando. Este ensayo describe y analiza este sistema, en particular a través de la labor

desarrollada por la CDH y a la luz de los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), así como de los avances logrados desde entonces. El ensayo destaca, entre otros puntos, la importancia del establecimiento del Alto Comisionado para los Derechos Humanos como medio para lograr una mejoría global en materia de respeto a los derechos humanos y las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales.

Arturo Hernández Basave y Alejandro Negrín, *La Comisión de Derechos Humanos; notas sobre sus funciones y procedimientos*

La Comisión de Derechos Humanos (CDH, 1946) es el órgano más importante del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la codificación, promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos. En este ensayo, los autores describen y evalúan, de manera crítica, la labor desarrollada por la CDH en las últimas cinco décadas: reconocen su importancia vital como foro de discusión y motor para la creación de instrumentos y mecanismos básicos en la promoción y vigilancia del respeto a los derechos humanos, al mismo tiempo que señalan su utilización por parte de los Estados —y, recientemente, por parte de organizaciones no gubernamentales— para la consecución de objetivos políticos ajenos a la causa de los derechos humanos. Los autores destacan, asimismo, la selectividad de la CDH para examinar la situación de los derechos humanos en determinados países, la excesiva proliferación de sus mecanismos y la tendencia de algunos a adoptar funciones cuasi jurisdiccionales; de acuerdo con ellos, esa situación se explica debido a la incidencia de las coyunturas, desequilibrios y asimetrías del escenario internacional en las labores de dicha comisión.

Mario Luis Fuentes, *Los derechos del niño*

En la mayoría de los países —México, inclusive—, en la protección de los derechos de la infancia predominaba una visión paternalista, tutelar; en las últimas décadas ha ido ganando terreno una nueva óptica, por la cual se reconoce a niños y niñas su calidad de personas, de seres humanos con derechos propios e inherentes a esa categoría. De acuerdo con el autor de este ensayo, la aprobación y ratificación de

la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), en vigor desde 1990, es tanto la culminación de cerca de 65 años de esfuerzos nacionales e internacionales para proteger los derechos de la infancia, como un punto de partida para promover y lograr el desarrollo integral de la infancia. El autor examina los derechos protegidos por la CIDN y destaca, en particular, la necesidad de crear los mecanismos e instrumentos que conviertan la letra de esos derechos en acciones, actitudes, comportamientos, así como costumbres concretas y cotidianas.

Aída González Martínez, *Los derechos de la mujer*

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) constituyó el punto culminante de los esfuerzos multilaterales para codificar los criterios, principios y normas internacionales (declarativos, resolutivos o jurídicos) destinados a lograr la plena equidad de la mujer frente al varón. Se trata de un instrumento internacional de carácter contractual y global cuyo alcance, de acuerdo con la autora de este ensayo, está condicionado por el grado de progreso social y de educación e información que exista en cada país. Este ensayo analiza los antecedentes de la Convención de 1979; describe los derechos por ella protegidos; estudia los mecanismos de control y supervisión establecidos por la propia convención para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones; y, destaca la necesidad de que el reconocimiento jurídico de la igualdad de la mujer se traduzca en una realidad cotidiana, sobre todo a través de un amplio programa de difusión de los derechos de la mujer y de las disposiciones de la Convención de 1979.

Claude Heller R., *Los derechos humanos en la Organización de los Estados Americanos*

Uno de los logros principales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha sido la construcción de un sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos. Este ensayo revisa la evolución y las características de dicho sistema, iniciado con la adopción de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); de acuerdo con el autor, aunque ese sistema ha incidido

favorablemente en el desarrollo regional, hoy requiere de ser fortalecido y actualizado. El autor analiza, en particular, la función y las actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y señala la tendencia de dicha comisión a asumir competencias jurisdiccionales no acordadas por los Estados de la OEA; en su opinión, la consolidación y el perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos requerirá, en el futuro, de un diálogo fluido y transparente entre los Estados y los órganos competentes en la materia.

Laura Salinas Beristáin, *De la Declaración Universal de Derechos Humanos a la Convención de Belém do Pará*

Este ensayo describe y analiza los alcances de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, adoptada en Belém do Pará, Brasil, en 1994. Se trata del primer instrumento internacional que recoge y da contenido al derecho a una vida libre de violencia: en él se reconoce que los actos de violencia cometidos en contra de las mujeres son violatorios de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales. La autora se refiere, en particular, al grave problema de la violencia intrafamiliar, frecuente en todos los países y en todos los niveles sociales; en el caso de México, señala los retos que enfrenta la sociedad para superarlo, tanto en el ámbito público —procuración e impartición de justicia (competencia, respectivamente, de los poderes Ejecutivo y Judicial), leyes y normas adecuadas (responsabilidad del Legislativo)— como en el privado.
